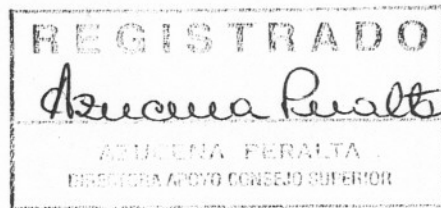




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



581

Buenos Aires, 29 de abril de 2004.

VISTO las Resoluciones N°s. 3207/2002 y 3105/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, correspondientes al alumno Germán Darío MONTERO, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó asignaturas sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades establecido para dicha carrera.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de abril de 2004, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 3207/2002 y 3105/2003 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

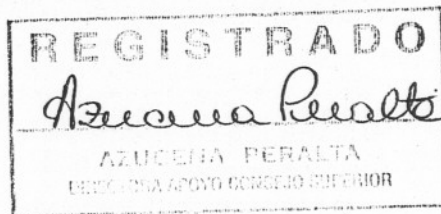
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 3207/2002 y 3105/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de las asignaturas Informática Jurídica y Sistemas de Datos, rendidas con anterioridad a



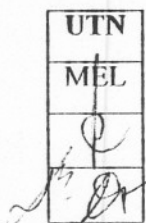
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



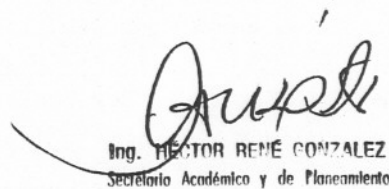
Investigación Operativa I y Análisis Matemático II, respectivamente, al alumno Germán Darío MONTERO, con Legajo N° 97656-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 581/2004




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento